

Referencia Legal

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Formación para el desempeño de las funciones de Técnico Superior en PRL

Para desarrollar funciones de nivel superior, **la normativa en Prevención de Riesgos Laborales exige estar en posesión de una titulación universitaria y adquirir la formación técnica especializada**. El contenido mínimo de dicha formación se encuentra recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante, RD 39/1997), a cuyo artículo 37 se remite, y en el Real Decreto 899/2015 (BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2015), que modifica al RD 38/1997. Esta circunstancia, unida a la regulación realizada por el Real Decreto 822/2021, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, configura **el Máster Universitario como la forma más adecuada para la impartición de estos estudios**.

La realización del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales está **orientado a la profesión y ofrece a los estudiantes formación y capacitación universitaria en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales**. Este máster multidisciplinar incluye todos los contenidos recogidos en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, posteriormente modificado por el Real Decreto 337/2010, **para el desempeño de las funciones de nivel superior en prevención en cualquiera de sus tres especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y/o Ergonomía y Psicosociología Aplicada**.